



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

**RESOLUCIÓN NÚMERO VCT 0499
(29 de mayo de 2023)**

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL BLOQUE No. 5 DE LAS ÁREAS DE RESERVA ESTRATÉGICA MINERA, PARA EL MINERAL DE COBRE Y POLIMETÁLICOS, A LA SOCIEDAD INTERNACIONAL MATERIALS COLOMBIA SAS., SEGÚN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA EXPEDIDOS EN LA RESOLUCIÓN No. 150 DEL 18 DE MARZO DE 2021”

LA VICEPRESIDENTA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN

La Vicepresidenta de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto No. 4134 del 3 de noviembre de 2011 expedido por el Ministerio de Minas y Energía, las Resoluciones Nos. 206 del 22 de marzo de 2013, 310 del 5 de mayo de 2016, 228 del 21 de febrero de 2023 y 681 del 29 de noviembre de 2022, expedidas por la Agencia Nacional de Minería, y

CONSIDERANDO

Que la Agencia Nacional de Minería -ANM-, fue creada mediante el Decreto Ley 4134 de 2011, con el objeto de administrar integralmente los recursos minerales de propiedad del Estado, promover el aprovechamiento óptimo y sostenible de los recursos mineros de conformidad con las normas pertinentes y en coordinación con las autoridades ambientales en los temas que lo requieran, lo mismo que hacer seguimiento a los títulos de propiedad privada del subsuelo cuando le sea delegada esta función por el Ministerio de Minas y Energía de conformidad con la ley.

Que los numerales 1, 6 y 16 del artículo 4 del Decreto – Ley 4134 de 2011, faculta a la Agencia Nacional de Minería ANM para *“Ejercer las funciones de autoridad minera o concedente en el territorio nacional”, “Administrar el catastro minero y el registro minero nacional” y “Reservar áreas con potencial minero, con el fin de otorgarlas en contrato de concesión”*.

Que el Decreto 1681 del 17 de diciembre de 2020, por el cual se modifica la estructura de la ANM, otorga a la Entidad las funciones de declarar y delimitar las Áreas de Reserva Estratégicas Mineras, previo cumplimiento de los criterios de asignación y de los términos de referencia que regulen los procesos de selección objetiva para la adjudicación de los respectivos Contratos Especiales de Exploración y Explotación en Áreas de Reserva Estratégica Minera - AEM.

Que la Agencia Nacional Minería - ANM expidió la Resolución 083 de 2021 modificada por la Resolución 115 de 2021 *“Por la cual se fijan los criterios*

"Por la cual se adjudica el bloque No. 5 de las Áreas de Reserva Estratégica Minera, para el mineral de cobre y polimetálicos, a la sociedad a la sociedad INTERNATIONAL MATERIALS COLOMBIA SAS., según los términos de referencia expedidos en la Resolución No. 150 del 18 de marzo de 2021"

uniformes que permitan evaluar y obtener la habilitación de interesados para que puedan participar en procesos de selección objetiva que adelante la Agencia Nacional de Minería para la adjudicación de Áreas de Reserva Estratégica Minera."

Que mediante Resolución No. 150 de 18 de marzo de 2021 *"Por la cual se adopta los Términos de Referencia para seleccionar la(s) propuesta(s) más favorable(s) para la adjudicación de Contratos Especiales de Exploración y Explotación de Minerales en Áreas de Reserva Estratégica Minera para mineral de cobre y polimetálicos"*, y se fijan los criterios y lineamientos en la presentación de ofertas y contraofertas a los bloques que se establecen en esta misma.

Que el artículo 15 del Decreto Ley 4134 de 2011, modificado por el artículo 3 del Decreto 1681 de 2020, establece como funciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, entre otras, la de evaluar el cumplimiento de los requisitos de cumplimiento de la oferta más favorable para la adjudicación de Contrato Especial de Exploración y Explotación de Minerales de conformidad con la respectiva convocatoria.

Que el numeral 12 del artículo 15 del Decreto 1681 del 17 de diciembre de 2020, establece que corresponde a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera: *"12. Evaluar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los interesados en los procesos de selección objetiva, y evaluar la propuesta y adjudicar los Contratos Especiales de Exploración y Explotación en las áreas de reserva estratégica minera declaradas y delimitadas, de conformidad con la respectiva convocatoria"*.

Que la sociedad INTERNATIONAL MATERIALS COLOMBIA SAS con Nit. 901.487.018-0, presentó solicitud de habilitación dentro del proceso de selección objetiva para la adjudicación de áreas de reserva estratégica minera, por lo que la ANM mediante la Resolución No. 210-5253 del 12 de junio de 2022, se declaró el cumplimiento de los requisitos habilitantes y se categorizó como habilitado RESTRINGIDO TIPO C, decisión que quedó ejecutoriada y en firme el día 19 de julio de 2022, según constancia de ejecutoria de misma fecha.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Resolución No. 083 de 2021, los Participantes Habilitados que cuenten con Habilidad Restringida, podrán participar en los procesos de selección objetiva que adelante la ANM para la adjudicación de Áreas de Reserva Estratégica Minera, debiendo subsanar los requisitos de capacidad financiera según los criterios fijados por la ANM para el efecto en los respectivos Términos de Referencia.

Que el numeral 3.11 dispuesto en la Resolución No. 150 de 2021, establece que en el evento en que el Adjudicatario sea un Participante que cuente con Habilidad Restringida deberá presentar ante la ANM una garantía bancaria, aval bancario o carta de crédito stand-by a primer requerimiento o un compromiso irrevocable de inversión de un Fondo de Capital Privado, dentro de los tres (3)

“Por la cual se adjudica el bloque No. 5 de las Áreas de Reserva Estratégica Minera, para el mineral de cobre y polimetálicos, a la sociedad a la sociedad INTERNATIONAL MATERIALS COLOMBIA SAS., según los términos de referencia expedidos en la Resolución No. 150 del 18 de marzo de 2021”

meses siguientes de la firmeza del acto administrativo del informe de evaluación final, según las condiciones solicitadas en el artículo 3.11 de la mencionada resolución.

Que el 09 de septiembre de 2022, la Sociedad INTERNATIONAL MATERIALS COLOMBIA SAS, con Nit. 901.487.018-0, presentó por medio de la plataforma AnnA Minería, bajo número de radicado No. 58343-0, oferta para el Bloque 5 dentro del proceso de selección objetiva para la adjudicación Áreas de Reserva Estratégica Minera – AEM para mineral de cobre y polimetálicos, según lo dispuesto en la Resolución No. 150 de 2021.

FUNDAMENTOS DE LA DECISIÓN

Que mediante memorando con radicado No. 20232000273963 del 22 de febrero de 2023, se designó Comité Evaluador de la oferta presentada por la Sociedad INTERNATIONAL MATERIALS COLOMBIA SAS, dentro del Bloque 5 en el proceso de selección objetiva para la adjudicación Áreas de Reserva Estratégica Minera – AEM para mineral de cobre y polimetálicos.

Que el 24 de marzo de 2023, la ANM con el fin de dar publicidad y transparencia al proceso, publicó en el micrositio dispuesto para hacerle seguimiento al proceso de las AEM, https://mineriaencolombia.anm.gov.co/AEM_Copper, un aviso informativo con las fechas de las etapas subsiguientes, a fin de dar continuidad al proceso de selección.

Que de conformidad con lo anterior, el 27 de marzo de 2023, el Grupo de Contratación Minera publicó la evaluación preliminar de la oferta de la Sociedad INTERNATIONAL MATERIALS COLOMBIA SAS, con Nit. 901.487.018-0, en el micrositio indicado anteriormente.

Que en el informe de evaluación preliminar se estableció por parte del Comité Evaluador que la sociedad INTERNATIONAL MATERIALS COLOMBIA SAS, con Nit. 901.487.018-0, cumplió con las condiciones exigidas en la Resolución 150 de 2021, así:

PROGRAMA EXPLORATORIO OBLIGATORIO	4.016,38 PUNTOS
PROGRAMA EXPLORATORIO ADICIONAL	178,74 PUNTOS
CONTRAPRESTACIÓN ADICIONAL	1%

Que el bloque al que presentó oferta la sociedad INTERNATIONAL MATERIALS COLOMBIA SAS, fue el siguiente:

"Por la cual se adjudica el bloque No. 5 de las Áreas de Reserva Estratégica Minera, para el mineral de cobre y polimetálicos, a la sociedad a la sociedad INTERNATIONAL MATERIALS COLOMBIA SAS., según los términos de referencia expedidos en la Resolución No. 150 del 18 de marzo de 2021"

Áreas Estratégicas Declaradas – AEMD			
Bloque	Área (ha)	Departamento	Municipio
5	892,7058	La Guajira	Urumita, la Jagua del Pilar
TOTAL	892,7058 hectáreas		

Que de acuerdo al cronograma establecido, y según los términos establecidos en la Resolución No. 150 de 2021, se podían presentar contraofertas dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la publicación del informe de evaluación de la Oferta, así las cosas, este periodo correspondió entre el 28 de marzo y el 11 de abril de 2023.

Que una vez vencido el plazo para la presentación de contraofertas, esto es las 23:59 horas del 11 de abril de 2023, NO se recibió ninguna contraoferta para el Bloque 5 dentro del proceso de selección objetiva de las Áreas Estratégicas para Minas de Cobre y polimetálicos por parte de los participantes que se encontraban habilitados o habilitados restringidos en la plataforma Anna Minería, motivo por el cual se debe proceder a adjudicar el Bloque citado al proponente que realizó la oferta inicial, el cual cumplió con lo establecido en la Resolución 150 de 2021.

Que el Comité Evaluador, teniendo en cuenta el cronograma establecido en el Aviso, procedió a emitir la evaluación final el día 29 de mayo de 2023, en la que concluye "*Se recomienda adjudicar el Contrato Especial de Exploración y Explotación de Minerales en Áreas de Reserva Estratégica Minera - BLOQUE 5, para el Mineral de Cobre y Polimetálicos a la empresa INTERNATIONAL MATERIALS COLOMBIA SAS., identificada con NIT. 901.487.018-0 cuyo apoderado es ROBERT KENNEDY WALSH, identificado con Pasaporte No. 530883171, frente al siguiente Bloque: Resolución 034 del 29 de marzo de 2021 "...Por medio de la cual se delimitan y declaran unas Áreas de Reserva Estratégica Minera en el territorio nacional y se adoptan otras determinaciones..."*"

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO 1. ADJUDICAR el Bloque No. 5 de las Áreas de Reserva Estratégica Minera, para el mineral de Cobre y Polimetálicos, a la Sociedad INTERNATIONAL MATERIALS COLOMBIA SAS, con Nit. 901.487.018-0 cuyo apoderado legal es el señor ROBERT KENNEDY WALSH, identificado con Pasaporte No. 530883171, como habilitado restringido tipo C, de acuerdo con la Resolución de Habilitación No. 210-5253 del 12 de junio de 2022, ejecutoriada y en firme el día 19 de julio de 2022.

ARTICULO 2. REQUERIR al proponente adjudicatario, esto es la Sociedad INTERNATIONAL MATERIALS COLOMBIA SAS, con Nit. 901.487.018-0, para que APORTE dentro de los tres (3) meses siguientes a la firmeza del presente acto administrativo y ante la Agencia Nacional de Minería, el requisito establecido

"Por la cual se adjudica el bloque No. 5 de las Áreas de Reserva Estratégica Minera, para el mineral de cobre y polimetálicos, a la sociedad a la sociedad INTERNATIONAL MATERIALS COLOMBIA SAS., según los términos de referencia expedidos en la Resolución No. 150 del 18 de marzo de 2021"

en el numeral 3.11 de los términos de referencia adoptados mediante la Resolución 150 de 2021, esto es, la Garantía Bancaria, Aval Bancario o Carta de Crédito Stand-By a primer requerimiento o un Compromiso Irrevocable de Inversión de un Fondo de Capital Privado para aprobación por parte de la autoridad minera.

ARTÍCULO 3. REQUERIR a la Sociedad INTERNATIONAL MATERIALS COLOMBIA SAS, con Nit. 901.487.018-0 a través de su representante legal, apoderado o quien haga sus veces, acercarse a las instalaciones de la ANM ubicada en Bogotá Avenida Calle 26 # 59 – 51 Piso 9 en Bogotá, con la finalidad de suscribir el respectivo contrato especial de exploración y explotación dentro de un término no mayor a un (1) mes, contado a partir de la aprobación de la garantía, o Aval Bancario, o Carta de Crédito Stand-By a primer requerimiento o Compromiso Irrevocable de Inversión de un Fondo de Capital Privado, prevista en el artículo segundo de la presente resolución.

ARTICULO 4. NOTIFICACIÓN. Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, notifíquese electrónicamente el presente acto administrativo a la Sociedad INTERNATIONAL MATERIALS COLOMBIA SAS, con Nit. 901.487.018-0, de conformidad con lo señalado en el numeral 12 de la carta de presentación de la oferta, suscrita en la plataforma AnnA Minería por parte de la mencionada sociedad.

ARTÍCULO 5. RECURSO. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá D.C. a los veintinueve (29) días del mes de mayo de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



IVONNE DEL PILAR JIMÉNEZ GARCÍA
Vicepresidenta de Contratación y Titulación Minera

Elaboró: Karina Ortega *K.O.*
Revisó: Nayive Carrasco *N.C.*
Comité evaluador: Karina Ortega, Darío Andrés Plazas y Ana Pamela González.
Archivo: Para proseguir con el trámite.

